



Cerro Sombrero, 18 de febrero de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM.042 /SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 4) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 5) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 6) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000492 de Javier Álamos Manríquez, cuyo tenor literal es el siguiente: "*solicita información sobre gestiones de su municipio, adjuntando carta con preguntas*".
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información: *De acuerdo a la información que existe en la municipalidad, se responde carta con preguntas realizadas, la que se adjunta al presente anexo. Se adjunta también informe resultados del Diagnóstico Nacional de Mejoramiento de la Calidad de la Gestión Municipal 2019 de la Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo solicitado.*

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Javier Álamos Manríquez, a través del medio que se indican: municipiosparachile@gmail.com



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1979049-2d9f89 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>